

El primer paso, el más importante.

1445

RESOLUCION EXENTA N° 015/ _____/

REF.: Adjudica Líneas de Productos 1-4-5 y 11 y Declara Inadmisibles Líneas de Productos 2-3-6-7-8-9-10 y 12 de la Licitación Publica "ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS" JUNJI, REGION DEL BIO BIO" ID. N° 1576-19-L112.

25 ABR 2012

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557 del 15/12/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución N° 015/023 de fecha 31.01.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, Resolución Exenta N° 015/903 del 15/03/2012 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N° 015/903 de fecha 15.03.2012 autorizó el procedimiento de Licitación Publica, para realizar la "ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS", JUNJI REGION DEL BIO BIO".

2.- Que, se publico tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-19-L112, en la cual se presentaron siete oferentes, para ser evaluados por la comisión de evaluación.

3- Que, según informe de evaluación administrativa y técnica, de la comisión de Evaluación, realizadas los días 4-5-10 y 13 de abril de 2012, se solicita mediante el foro inverso a los participantes en el proceso de licitación que completan los antecedentes solicitados en las bases administrativas de la Licitación 1576-19-L112. Para lo cual se dio un plazo máximo de 24 horas, por cada aclaración realizada según reuniones de evaluación.

4.- Que, según informe de evaluación administrativo y técnico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 16 de Abril de 2012, señala que las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

- **Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez, Oferta 1 y Comercial Sybcom Limitada, Oferta 5**, cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas, por lo tanto serán evaluados Económicamente por la "Comisión de Evaluación" de la Licitación Publica ID 1576-19-L112.

En atención a lo anterior, se aclara que la **oferta 5, Comercial Sybcom Limitada**, oferta las líneas 1-2-4-5-6-7-8-9-10-11 y 12, cumpliendo con los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas, solo en las líneas 1-4-5-11, las cuales serán evaluadas económicamente por la "Comisión de Evaluación".

- **Oferta 1 Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez:** Líneas 4 y 5.
- **Oferta 5 Comercial Sybcom Limitada:** Líneas 1-4-5-11.

- **Electricidad Miltelec Compañía Limitada, Oferta 2 y Juan Alejandro Parra Muñoz, Oferta 3**, no cumplen en el punto VI) letra D, de las Bases Administrativas de la presente licitación, por lo tanto no serán evaluados económicamente por la "Comisión de Evaluación" de la licitación Publica ID 1576-19-L112.

- **Oferta 2, Electricidad Miltelec Compañía Limitada, Líneas:** 1-2-4-5-12
- **Oferta 3, Juan Alejandro Parra Muñoz, Líneas :** 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12

- **Comercial Andres Antonio Otero E.I.R.L, Oferta 4, Comercial PCcorp Soluciones Tecnológicas Limitada Oferta 6, Inspira IT Consultores Limitada, Oferta 7**, no cumplen en el punto VI) letras C) y D) de las Bases Administrativas de la presente licitación, por lo tanto no serán evaluados económicamente por la "Comisión de Evaluación" de la licitación Publica ID 1576-19-L112.



El primer paso, el más importante.

- **Oferta 4, Comercial Andres Antonio Otero E.I.R.L, Líneas:** 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12
- **Oferta 6, Comercial PCcorp Soluciones Tecnológicas Limitada, Líneas:** 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12.
- **Oferta 7, Inspira IT Consultores Limitada, Líneas:** 2-3-4-5-6-12

5.- Que, según Informe de Antecedentes Administrativos y Técnicos quedan inadmisibles las líneas de productos N° 2-3-6-7-8-9 -10 y 12.

6.- Que, según Informe de Evaluación Económico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 16 de Abril de 2012, propone adjudicar a:

- **Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez, Oferta 1, en las líneas 4 y 5.**
- **Comercial Sybcom Limitada, Oferta 5, en las líneas 1 y 11.**

De la Licitación Publica ID 1576-19-L112, quienes cumplen en las líneas mencionadas, con todos los requisitos señalados en las Bases Administrativas de la presente licitación, tanto administrativos, técnicos y económicos.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese las siguientes líneas de productos a:

- **Líneas 4 y 5 a Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez Oferta 1, Rut 89.912.300-k, con dirección en Jose Manuel Infante N° 2629, Santiago.**
- **Líneas 1 y 11 a Comercial Sybcom Limitada, Oferta 5, Rut 76.095.909-K , con dirección en Independencia 234-B, Linares.**

De la Licitación Publica ID 1576-19-L112, "ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS", JUNJI, REGION DEL BIO BIO, JUNJI REGION DEL BIO BIO".

2.- Páguese a:

- **Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez, Rut 89.912.300-k Oferta 1**, por las líneas de productos 4 y 5, la suma de \$ 114.454.- (ciento catorce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos), IVA incluido.
- **Comercial Sybcom Limitada, Oferta 5, Rut 76.095.909-K, Oferta 5**, por las líneas de productos 1 y 11, la suma de \$ 83.169.- (ochenta y tres mil ciento sesenta y nueve pesos), IVA incluido.

La cancelación de los artículos entregados, será contra factura a 30 días al oferente adjudicado, previa certificación conforme que realizará la Unidad de Compras, y contra presentación de la factura correspondiente.

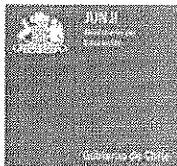
Esta debe ser presentada por el proveedor, con la cuarta copia en Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 5° Piso Concepción.

3.- El plazo de entrega del producto de la **Oferta 1 Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez** será de 2 días corridos, y de la **Oferta 5 Comercial Sybcom Limitada** será de 4 días corridos, en el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con la entrega de los productos dentro del plazo anteriormente señalado, por cada día corrido de atraso se le aplicara al proveedor una multa equivalente al 2,5% del monto total neto adjudicado, las que serán descontadas del estado de pago final o único.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, la que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

4.- Declárese Inadmisibles líneas de productos N° 2-3-6-7-8-9 -10 y 12, de la Licitación Publica ID 1576-19-L112, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 9 de la Ley 18.886, que declara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases Administrativas, sobre la bases del considerando N°5.

5.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector publico a través de la pagina web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.



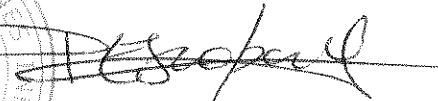
El primer paso, el más importante.

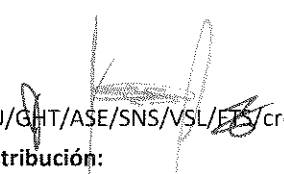
6.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (04), asignación (009), programa 01 Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

7.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL(TP)
JUNJI REGION DEL BIO BIO


PEU/GHT/ASE/SNS/VSL/ETS/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Unidad de Informática.
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Partes.